

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 1911

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO

Impreso el día 2 de abril de 2003

Término del artículo 113: 11 de abril de 2003

SUMARIO: **Alícuota** aplicada actualmente a las exportaciones de frutas frescas. Reducción de la misma y otras cuestiones conexas. **Accavallo y otros.** (1.185-D.-2002.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reducir la alícuota que se aplica a las exportaciones de frutas frescas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda efectúe una reducción en la alícuota que actualmente se aplica sobre las exportaciones de frutas frescas, estableciendo la misma en el 5 % y amplíe el plazo de cancelación de dicha obligación teniendo en cuenta la fecha de pago al exportador por parte del comprador.

Sala de las comisiones, 26 de marzo de 2003.

*Adrián Menem. – Héctor R. Romero. –
Haydé T. Savron. – Sarah A. Picazo. –
Julio C. Gutiérrez. – Carlos A. Larreguy.*

*– Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz.
– Marta del Carmen Argul. – Alberto
N. Briozzo. – Carlos R. Brown. – Jorge
L. Bucco. – Víctor H. Cisterna. – Stella
M. Córdoba. – José C. G. Cusinato. –
Dante Elizondo. – Teresa B. Foglia. –
Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia.
– Carlos R. Iparraguirre. – Aldo
Ostropolsky. – Ricardo A. Patterson. –
Mirta E. Rubini. – Roberto M. Saredi.
– Francisco N. Sellarés. – Raúl J.
Solmoirago. – Juan M. Urtubey.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Accavallo y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Adrián Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Economía intentó imprimir un sesgo exportador que permitiera recuperar las economías regionales orientadas al sector agropecuario. En tal sentido estableció distintos niveles porcentuales de derechos de exportación según el tipo de producto, conforme el siguiente esquema: 20 % para el petróleo y sus derivados, 10 % para los productos primarios y 5 % para las manufacturas de origen industrial o agropecuario.

¹ Reproducido.

De esa forma la producción de granos quedó equiparada a la de las frutas frescas, lo cual trae aparejado un sinnúmero de efectos negativos y consecuencias arbitrarias para las economías regionales caracterizadas por la actividad frutícola.

La fruticultura aporta aproximadamente 300 millones de dólares anuales. Existe un aumento de los volúmenes de ventas para exportación respecto de años anteriores pero no debemos olvidar que en el mercado interno el sector frutícola se encuentra altamente retraído.

La actividad frutícola se extiende en distintas regiones del país, registrando una fuerte incidencia en la generación de empleo y constituyéndose en pilar de las economías regionales.

Es decir, que las ventajas reflejadas por la devaluación se han desvanecido como consecuencia de la aplicación de la alícuota del 10% sobre el valor FOB declarado de las operaciones de exportación de frutas frescas.

En efecto, las modificaciones en la paridad cambiaria generaron mejores perspectivas en relación al comercio exterior. De esta forma, se vislumbra un mecanismo que permita compensar la caída registrada en las ventas para el mercado interno.

Por otra parte, corresponde manifestar que las retenciones aplicables a las frutas frescas debieran ser marcadamente diferenciadas en relación a la de los granos, toda vez que estos últimos tienen indiscutiblemente un alto impacto en los precios del mercado interno.

Cabe destacar que la actividad frutícola emplea gran cantidad de mano de obra como consecuencia de las tareas culturales que se realizan, las que incluyen el cuidado y mantenimiento que debe efectuarse previo a la cosecha, poda y raleo, etcétera, así como también en las actividades de recolección y embalaje. Por ello, cada caja de fruta fresca exportada lleva el 70% de valor agregado incorporado.

Las regiones frutícolas del Noroeste y Nordeste argentino, norte de Buenos Aires, Cuyo y Patagonia han exportado en el transcurso del año pasado una gran cantidad de toneladas de frutas que generaron en el país más de 250.000 puestos de trabajo directos.

Por otra parte, la producción frutícola utiliza numerosos insumos importados, los que han sufrido un

fuerte impacto en el precio como los agroquímicos y los componentes requeridos para el embalaje en el caso de las exportaciones.

El Ministerio de Economía dispuso que las retenciones debían ser liquidadas a las 72 horas de embarcado el producto, circunstancia poco feliz que genera un gran desfinanciamiento en la actividad, puesto que las empresas se ven obligadas a recurrir en la búsqueda de fondos para posibilitar la cancelación de las retenciones. Cabe recordar que los fondos provenientes de las ventas al exterior llegan aproximadamente a los 90 días del embarque de los productos. Todo ello provocará un importante y evitable cierre de empresas impedidas de tributar por adelantado debido a la falta de crédito existente en el mercado financiero.

En síntesis, la reducción de la alícuota se realiza en virtud de evitar una merma de las ventas al exterior y un impacto aún más negativo sobre las ya alicaídas economías regionales, reduciendo el porcentual de derecho de exportación al 5%.

Por todo lo expuesto solicito a los miembros, me acompañen con su voto favorable en la presente iniciativa.

*Julio C. Accavallo. – Darío P. Alessandro.
– Margarita O. Jarque. – Cristina
Zuccardi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo inste al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Nación, a efectuar una reducción en la alícuota que actualmente se aplica sobre las exportaciones de frutas frescas, estableciendo la misma en el 5% y amplíe el plazo de cancelación de dicha obligación teniendo en cuenta la fecha de pago al exportador por parte del comprador.

*Julio C. Accavallo. – Margarita O.
Jarque. – Darío P. Alessandro. –
Cristina Zuccardi.*